

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Pedralba

2024/03967 Anuncio del Ayuntamiento de Pedralba sobre la delegación de competencias para la celebración de un matrimonio civil.

ANUNCIO

Esta Alcaldía, por decreto número 2024-0453 de fecha 26 de marzo de 2024 ha autorizado el matrimonio civil entre Roberto Juan Lorente Genoves y Noelia Sesé Mateu y ha delegado la atribución para la celebración del matrimonio civil entre ellos a petición de los interesados, cuyo expediente ha sido enviado por el Juzgado de Paz de Pedralba. Se transcribe literalmente a continuación dicho decreto:

"Visto el expediente matrimonial del Registro Civil de Pedralba, remitido por el Juzgado de Paz de Pedralba, referente a la celebración de matrimonio civil entre los contrayentes Roberto Juan Lorente Genoves y Noelia Sesé Mateu, en el que figura el preceptivo auto favorable para la celebración de dicho matrimonio, así como el resto de la documentación necesaria para la autorización de esta Alcaldía de la celebración del mismo, dado que los contrayentes expresan su voluntad de que su matrimonio tenga lugar en este ayuntamiento y bajo la autoridad de la concejala Silvia Calvet Troyano.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil, en el que se establece que el alcalde será competente para autorizar el matrimonio.

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar la celebración del matrimonio civil entre Roberto Juan Lorente Genoves y Noelia Sesé Mateu, en la concejala de este ayuntamiento Silvia Calvet Troyano, quien acepta la delegación efectuada.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Notificar a los futuros contrayentes la presente resolución por la que se delega por la Alcaldía la competencia para realizarlo.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que realice.

Lo dicta y firma el alcalde-presidente, de lo que como secretario-interventor doy fe".

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Pedralba, a 26 de marzo de 2024. —El alcalde, Andoni León Sáenz.

